



PROVIDENCIA, 18 NOV 2025

EX.Nº 1650 / VISTOS: La Ordenanza sobre Kioscos Municipales, lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N°20.101 de 10 de noviembre de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

2.- El correo electrónico de don Mauricio Mondaca Seguel, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 13 de noviembre de 2025, a las 1:22 p.m., a la casilla electrónica [REDACTED]

3.- El correo electrónico de don Mauricio Mondaca Seguel, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED], el 14 de noviembre de 2025, a las 11:31 a.m., a la casilla electrónica [REDACTED]

DECRETO:

1.- Autorizase a doña MARTA CECILIA ALVAREZ GONZALEZ, RUT [REDACTED], el funcionamiento de un KIOSKO PARA VENTA DE FLORES Y PLANTAS, ubicado en AVDA. PROVIDENCIA FRENTE AL N°1303.-

2.- La autorización se otorga por cinco años a contar del 1 de diciembre de 2025.-

3.- La permisionaria deberá:

a) Pagar dentro del plazo legal la patente municipal y los derechos municipales que en esta se incluyan, entre ellos: derecho de ocupación de bien nacional de uso público, el derecho de aseo u otros que correspondan.-

b) Mantener al día los gastos de consumos básicos de electricidad y de agua, si corresponde, del interior del kiosko y otros servicios.-

4.- La permisionaria y sus dependientes deberán además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N°223 de 11 de agosto de 2023 Sobre Kioscos Municipales.-

5.- Páguese los derechos municipales correspondientes a la Ordenanza Municipal respectiva.-

6.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RSC/MRMQ/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3354/

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde